

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
Jalisco
25 ABR 2022
RECIBIDO
ALEJANDRA MARÍA ZING HERNÁNDEZ
DIPUTADA

Informe Individual de Auditoría

Comisión Estatal del Sistema
Penitenciario de Baja California

Cuenta Pública
Del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 18 de abril de 2022

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	1
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	I.7 Igualdad de Género	3
	I.8 Procedimientos de auditoría	3
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
	II.1 Resultados de la auditoría	3
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	12
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	12
III.	DICTAMEN	
	III.1 Dictamen de la revisión	12
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	13

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera;
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 26 de octubre de 2021, mediante oficio número TIT/1275/2021, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: Lic. Francisco Ramos Olivares, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; C.P. Armando Tapia Gallardo, Jefe del Departamento de Auditoría Poderes del Estado; C.P. Cuauhtemoc Tapia Ordoñez, Auditor Coordinador; MBA. Iván Cheno Arvizu, Auditor Supervisor, C.P. Aracely Guardado Villegas, Auditora Supervisora; C.P. Elia Chávez Astorga, Auditora Encargada; y Susana Barreras Martínez, Auditora Encargada; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018.

mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

1.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

1.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

Con fecha 30 de abril de 2020, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto mediante el cual crea a la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, como un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Mexicali.

La Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, tiene como objetivo general, la ejecución material de la prisión preventiva, así como de las sanciones y medidas de seguridad previstas en las leyes penales, sobre la base del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte, como medios para procurar la reinserción de las mujeres y hombres sentenciados, a la sociedad y procurar que no vuelvan a delinquir.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 14'341,618	3%	Circulante	\$ 49'557,492	8%
No circulante	\$ 597'835,311	97%	No circulante	\$ 0	0%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 562'619,437	92%
Total Activo	<u>\$ 612'176,929</u>	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	<u>\$ 612'176,929</u>	100%

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	\$ 336'226,219
Egreso	\$ 370'828,245
Variación	\$ (34'602,026)

I.6 Alcance de la auditoría**Egreso Devengado**

Universo seleccionado	\$ 370'828,245.00
Muestra auditada	197'963,032.86
Representatividad de la muestra	% 53

I.7 Igualdad de Género

El cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género no se establecen en el Programa Operativo Anual y en la Matriz de Indicadores para Resultados.

La integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 694 mujeres y 1,168 hombres, correspondientes al 37 % y 77 % respectivamente.

I.8 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, presenta errores y omisiones significativos relativos a: falta de recibos oficiales de ingresos, falta de reporte diario de ingresos, balance presupuestario negativo, falta de tabulador de sueldos; falta de registro contable de aportaciones de seguridad social, falta de comprobantes de percepciones y deducciones de impuestos, falta de entrega de recibos de pagos de nómina (timbrado), incumplimiento a política de contratación de personal, adquisiciones improcedentes a través del procedimiento de adjudicación directa, afectaciones al gasto sin sustento documental y sin el debido sustento documental, falta de incorporación los programas y en la matriz de indicadores

para resultados de la perspectiva de equidad de género, avisos extemporáneos de modificaciones presupuestales, variación entre los egresos presupuestales con egresos contables, metas no cumplidas, variación en el presupuesto de egresos devengado por programa con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, falta de control y registros en el rubro de efectivo, falta del registro de bienes muebles donados no capitalizables; y falta de registro de bienes inmuebles asignados; toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no han sido solventadas, como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 1	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-20-237-DAPO-F-03	
RECURRENTE	
	(NO)

Se observa la falta de recibos de ingresos registrados mediante pólizas de Ingreso Cobrado números 19 y 20, ambas de fecha 30 de septiembre de 2020, por los importes de \$ 2'566,080.87 y \$ 2'254,850.00, respectivamente, así mismo, en pólizas de Ingreso Cobrado número 15 y Diario número 22, ambas de fecha 31 de diciembre de 2020, por los importes de \$ 22'231,406.78 y \$ 4'075,570.80, respectivamente, referentes a Transferencias Internas, Asignaciones y Subsidios incumpliendo al Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Artículo 18 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 2	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-20-237-DAPO-F-04	
RECURRENTE	
	(NO)

Falta de formulación de reporte diario de ingresos a efectos de verificar el depósito realizado, referentes al ingreso de las Unidades de Abastecimiento, ingresos registrados con Pólizas de Ingreso Cobrado números 4, 5, 6, 9 y 10, todas de fecha 31 de agosto de 2020; Pólizas de Ingreso Cobrado números 4, 6, 19 y 20, todas de fecha 30 de septiembre de 2020; Póliza de Ingreso Cobrado número 12 de fecha 30 de noviembre de 2020; y póliza de Ingreso Cobrado número 15 de fecha 31 de diciembre de 2020, por el importe total de \$ 12'709,611.69, incumpliendo con lo señalado en los Artículos 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, realizar los reportes diarios de ingresos, a efectos de llevar un óptimo control sobre el ingreso recaudado en las Unidades de Abastecimiento y los depósitos realizados.

NÚM. DEL RESULTADO: 4	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-20-237-DAPO-P-05	
RECURRENTE	
	(NO)

La Entidad al cierre del ejercicio fiscal 2020, devengó ingresos presupuestales por la cantidad de \$ 336'226,219.00 y devengó un presupuesto de egresos por \$ 370'828,245.00, resultando un déficit presupuestal por la cantidad de \$ 34'602,026.00, por lo que se determinó que según las cifras presentadas en Cuenta Pública, el ingreso real del ejercicio no fue suficiente para

cubrir los compromisos de la Entidad durante el ejercicio, incumpliendo con el Artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

NÚM. DEL RESULTADO: 5	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-237-DAPO-F-11	
RECURRENTE	
	(NO)

Falta de tabulador de sueldos, tratándose del personal de Confianza y de Relación Administrativa, con el cual se pueda validar el debido cumplimiento del pago del salario; información requerida mediante solicitud número 1 de fecha 11 de noviembre de 2021; incumpliendo con lo establecido en el Artículo 10 Segundo Párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

NÚM. DEL RESULTADO: 6	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-237-DAPO-F-14	
RECURRENTE	
	(NO)

Se presentaron avisos de cargo por concepto de aportaciones patronales a I.S.S.S.T.E.C.A.L.I. por el importe total de \$ 16'880,812.65, observándose que la Entidad solo registró la cantidad de \$ 16'360,186.00, presentándose una diferencia no registrada contablemente por un importe de \$ 520,626.65, incumpliendo al Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Así mismo, se observa la falta de entrega de comprobantes de percepciones y deducciones con la información a detalle por concepto de sueldo y compensaciones, correspondientes a las catorcenas de agosto de 2020 y la del 6 de noviembre de 2020, que arrojan un total de sueldo devengado de \$ 32'475,246.30 y de ISR retenido de \$ 1'786,171.25, requeridos mediante solicitud número 12 de fecha 12 de enero de 2022; información indispensable para verificar el cálculo y retención del impuesto determinado conforme al Artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de igual forma, se observa la falta de entrega de recibos de pagos de nómina (timbrado), correspondiente a los periodos mencionados anteriormente y requeridos con la misma solicitud, incumpliendo al Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Adicionalmente se observa la falta de pago del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal (1.80%) y su sobretasa (1.20%), incumpliendo con lo establecido en los Artículos 151-15, 151-18 y 151-19 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California y Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 9	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-237-DAPO-F-17	
RECURRENTE	
	(NO)

Falta de documentación en expedientes de personal verificando que estos no están debidamente integrados con la documentación requerida en su política de contratación, como a continuación se relaciona:

NOMBRE DEL EMPLEADO	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
NUÑEZ CEBALLOS JAIME ANTONIO										✓	Falta de RFC
MUNGUÍA BORUNDA IGNACIO				✓							Falta Acta de Nacimiento
SALADO ARREDONDO MARLENE			✓								Falta Certificado Médico
RODRIGUEZ COBIAN DANIEL RAMON	✓									✓	Falta de Carta de No Antecedentes Penales; y RFC
REYES ZATARAIN LILIA SUSANA			✓								Falta Certificado Médico
JACOBO RODRIGUEZ FERNANDO										✓	Falta de RFC
CADENA SALAZAR ALEXIS										✓	Falta de RFC
PEREZ PEREZ ALVARO										✓	Falta de RFC
VALDES RAMOS SAUL										✓	Falta de RFC
MEZA RODRIGUEZ KADESH	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	No hay documentos.
AGUILAR LOPEZ ROBERTO									✓	✓	Falta de curriculum vitae y RFC
IBARRA OLIVO RAMÓN LEOPOLDO			✓								Falta de Certificado Médico
SALGADO AGUIRRE RENE IVAN	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	No hay documentos

DOCUMENTACIÓN

- 1) Original de Carta de no antecedentes penales.
- 2) Original de Carta de no Inhabilitación
- 3) Original de Certificado Médico expedido por ISSSTECALI o ISESALUD
- 4) Copia de Acta de Nacimiento
- 5) Copia de Comprobante de escolaridad
- 6) Copia de CURP
- 7) Copia de Curriculum Vitae
- 8) Copia de credencial para votar
- 9) Copia de RFC con Homoclave

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, completar los expedientes de su personal, y en lo subsecuente dar cumplimiento a su Política de Contratación, a efecto de generar certeza, confiabilidad y comprobación del historial del trabajador en la Entidad.

NÚM. DEL RESULTADO: 10	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-237-DAPO-F-20	
RECORRENTE	
	(NO)

La Entidad realizó compras de bienes y pagó servicios, a través del procedimiento de Adjudicación Directa, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en lo referente a los procedimientos de adjudicación para la adquisición de bienes y servicios a Proveedores por el importe total de \$ 35'597,812.65, como se relacionan a continuación:

- a) Contrato número DAD-ADQ-CESISPE-79-20 de fecha 15 de septiembre de 2020, celebrado con empresa por la cantidad de \$ 3'436,286.00, para el "Suministro de Insumos alimenticios y de aseo personal para las Unidades de Abastecimiento de los Centros Penitenciarios del Estado de Baja California". (abarrotes: barras de proteína, chocolate carlos V, mayonesa, pastillas de menta, etc.)."

- b) Contrato número DAD-ADQ-CESISPE-80-20/06 de fecha 22 de Septiembre de 2020, celebrado con empresa por un importe de \$ 4'432,987.57, para el "Suministro de bebidas carbonatadas y no carbonatadas para las unidades de abastecimiento de los centros penitenciarios del Estado de Baja California" (Refrescos pepsi).
- c) Contrato número DAD-ADQ-CESISPEBC-86-20 de fecha 15 de octubre de 2020, celebrado con empresa por un importe de \$ 1'999,073.39, para el Suministro de insumos alimenticios para las Unidades de Abastecimientos de los Centros Penitenciarios del Estado de Baja California (pan galletas).
- d) Contrato número DAD-ADQ-CESISPE-87-20/09 de fecha 19 de octubre de 2020, celebrado con empresa por un importe de \$ 1'628,046.68, para el Suministro de insumos alimenticios para las Unidades de Abastecimientos de los Centros Penitenciarios del Estado de Baja California (Mayonesa, mostaza, salsa de tomate, azúcar, entre otros).
- e) Contrato número DAD-ADQ-CESISPE-89-20/11 de fecha 19 de octubre de 2020, celebrado con empresa por un importe de \$ 4'371,507.00, para el Suministro de productos alimenticios (Botanas) para las Unidades de Abastecimientos de los Centros Penitenciarios del Estado de Baja California" (papas sabritas).
- f) Contrato número DAD-ADQ-CESISPEBC-94-20/17 de fecha 27 de octubre de 2020, celebrado con empresa por un importe de \$ 8'140,308.21, para el Suministro de insumos alimenticios para las Unidades de Abastecimientos de los Centros Penitenciarios del Estado de Baja California (aceite vegetal, consomé de pollo, azúcar, frijol, entre otros).
- g) Contrato número DAD-ADQ-CESISPE-98-20/19 de fecha 30 de noviembre de 2020, celebrado con empresa por un importe de \$ 6'885,142.00, para el Suministro de insumos alimenticios para las Unidades de Abastecimientos de los Centros Penitenciarios del Estado de Baja California (salsa de tomate, mostaza, sopa instantanea, salsa picante, etc.).
- h) Contrato número DAD-ADQ-CESISPEBC-105-20/22 de fecha 1 de diciembre de 2020, celebrado con empresa por un importe de \$ 4'704,461.80, para el Suministro de de productos alimenticios (Botanas) para las Unidades de Abastecimientos de los Centros Penitenciarios del Estado de Baja California (papas sabritas).

Se presume contraviene los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California y Artículos 18, Fracciones I y III, 20, 21 Fracción III, 37, 38 Fracciones IV, VII y XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así mismo Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California

NÚM. DEL RESULTADO: 11	Pliego de Observaciones
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-237-DAPO-F-22	
RECURRENTE	
	(NO)

La Entidad afectó al gasto un importe de \$ 3'725,646.12 careciendo de documentación comprobatoria por las afectaciones realizadas como se describe a continuación:

COMPROBANTE		CONCEPTO	IMPORTE
FECHA	NÚMERO		
31/DIC/20	CXP 111	PROD. QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$1'541,727.08
31/DIC/20	CXP127	PROD. QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	137,424.95
31/DIC/20	CXP237	PRO. QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	1'452,409.71
4/NOV/20	CXP 4	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	160,920.00
1/DIC/20	CXP 88	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	71,319.93
11/DIC/20	CXP 144	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	49,060.79
16/DIC/20	CXP 253	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	83,488.66
30/OCT/20	CXP 18	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIF. Y TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	130,000.00
31/DIC/20	CXP 263	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIF. Y TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	83,520.00
31/DIC/20	CXP 139	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	15,775.00
			\$3'725,646.12

Incumpliendo con los Artículos 42, 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental y Artículo 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 14	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-237-DAPO-F-29	
RECURRENTE	
	(NO)

La Entidad realizó pagos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (I.S.S.S.T.E.C.A.L.I.) por concepto de "Bono de Seguridad social", por el importe total de \$ 11'836,641.87; se observa la falta de recibos de pago a I.S.S.S.T.E.C.A.L.I.; así mismo, se observa la falta de lista de los trabajadores a los que se les otorgara prestación económica de seguridad social debidamente firmada de recibido, según lo estipulado en la Cláusula Sexta "Obligaciones de la Comisión Estatal" del Convenio de Colaboración celebrado en fecha 28 de agosto de 2020 con ISSSTECALI, incumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público.

NÚM. DEL RESULTADO: 17	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-237-DAPO-P-11	
RECURRENTE	
	(NO)

Se constató que en Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 13 de agosto de 2020, el Órgano de Gobierno de la Entidad aprobó el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, posteriormente por conducto de la Secretaría de Hacienda, se remitió al H. Congreso del Estado de Baja California mediante oficio número 0001190 de fecha 13 de agosto de 2020, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 35 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Sin embargo, la Entidad no proporcionó el Anexo del Acta mencionada en el párrafo anterior, toda vez que en los Puntos No. 6 y 12 de dicha Acta, relativos a la aprobación de los presupuestos y plantilla, respectivamente, no se señalan importes, ni el número de plazas que conforman la plantilla de personal.

NÚM. DEL RESULTADO: 18	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-237-DAPO-P-12	
RECURRENTE	
	(NO)

La Entidad basó su Presupuesto en 3 (tres) Programas que conforman el Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2020, denominados 007 Gestión y Transformación de la Política institucional, 008 Administración Responsable para un Gobierno Austero y 035 Política Criminológica Penitenciaria, mismos que señalan el objetivo, las 20 metas a lograr, actividades, así como los beneficios y las unidades responsables de llevarlos a cabo y la alineación al Plan Estatal de Desarrollo, sin embargo, la Entidad omitió incorporar la perspectiva de equidad de género en sus programas, incumpliendo con los Artículos 4, 7, 25 BIS, 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 20	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-237-DAPO-P-13.1	
RECURRENTE	
	(NO)

Se realizaron 2 (dos) modificaciones presupuestales al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020, remitiendo de manera extemporánea a la Secretaría de Hacienda, la solicitud de la segunda modificación presupuestal consistente en transferencias por \$ 11,970,284.47, y ampliaciones por \$ 15'934,251.00, dicha modificación fue aprobada mediante Oficio No. 0979/2020 de fecha 9 de abril de 2021; incumpliendo con lo establecido en el Artículo 50 Fracción I, Último párrafo y Artículo 58 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 24	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-237-DAPO-P-21	
RECURRENTE	
	(NO)

De la revisión de la correspondencia de la conciliación de los egresos contables por \$ 370'160,537.12, con relación a los egresos presupuestales por \$ 370'828,245.12, resultó una variación entre ambos registros por la cantidad de \$ 667,708.00, de la cual la Entidad no efectuó la aclaración e integración del sustento documental y registros contables que originaron dicha variación, información que no ha sido proporcionada por la Entidad, incumpliendo con el Artículo 82 Fracción II inciso a) de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 26	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-237-DAPO-P-23.4	
RECURRENTE	
	(NO)

De las 20 metas que integran el Programa Operativo Anual de la Entidad, se seleccionó una muestra de 11 metas de los programas 007 Gestión y Transformación de la Política Institucional, 008 Administración Responsable para un Gobierno Austero, 035 Política Criminológica Penitenciario, para efectos de verificar física y documentalmente el logro de las mismas, sin embargo, de las metas "Asegurar el acceso a los servicios de salud de las personas privadas de la libertad bajo los estándares que rigen la normatividad penitenciaria en materia de salud", "Garantizar el abastecimiento de los Centros penitenciarios y de adolescentes a fin de asegurar los servicios de alimentación y de salud", meta "Atender las solicitudes de adquisición de bienes

y servicios generales de la Comisión Estatal, así como los requerimientos de alimentación de las personas privadas de la libertad y adolescentes bajo un esquema oportuno, eficiente y transparente”, “Garantizar la correcta aplicación de los programas de educación, cultura, deporte, psicología, trabajo y capacitación para el trabajo y el respeto a los derechos y garantías de las personas privadas de la libertad y personas bajo supervisión de la autoridad, para lograr una efectiva reinserción a la sociedad”, no se proporcionó la documentación comprobatoria que demuestre que el producto final obtenido fue dirigido a la población objetivo de la Entidad en 4 de las metas seleccionadas para revisión, así mismo, no se informó la población objetivo desagregada por sexo respecto a los Centros de Reinserción Social y Centros de Internamiento para Adolescentes, incumpliendo con los Artículos 25 BIS Fracción II y 35 Fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

NÚM. DEL RESULTADO: 27	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-237-DAPO-P-27	
RECURRENTE	
	(NO)

Se analizaron los elementos de la Matriz de Indicadores de Resultados de la Entidad, constatándose que la Entidad no incorporó indicadores con perspectiva de equidad de género, incumpliendo con los Artículos 4, 7, 25 BIS, 34 y 35 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 29	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-20-237-DAPO-P-31	
RECURRENTE	
	(NO)

El Avance de Gestión del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020 muestra un Presupuesto de Egresos Devengado por Programa por la cantidad \$ 344'586,714.00, importe que no coincide con el total del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, el cual es por la cantidad de \$ 370'828,245.00, resultando una variación no conciliada por la Entidad de \$ 26'241,531.00, incumpliendo al Artículo 42 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 32	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-237-DAPO-F-37	
RECURRENTE	
	(NO)

La Entidad en conciliaciones bancarias al mes de diciembre de 2020, presentan diversas partidas no depuradas del período de julio de 2020 a diciembre de 2020, como se describe a continuación:

Cargos del Banco no considerados por la Entidad	\$ 723,850.00
Créditos de la Entidad no considerados por el Banco	1'084,065.00
Créditos del Banco no considerados por la Entidad	86,026.00

Incumpliendo al Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 34	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-237-DAPO-F-44	
RECURRENTE	
	(NO)

La Entidad presenta la falta de recibo por concepto de la transferencia recibida por el importe de \$ 4'075,570.80, incumpliendo con el Artículo 18 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público; Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

NÚM. DEL RESULTADO: 43	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-237-DAPO-F-66	
RECURRENTE	
	(NO)

La Entidad recibió bienes donados por el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, mediante contrato de donación número 014/2020 OM-CESISPE, de fecha 23 de diciembre de 2020, se recibieron bienes muebles por el importe total de \$ 621'665,115.00, de los cuales un importe de \$ 596'553,755.00 corresponden a bienes muebles capitalizables y un monto de \$ 25'111,360.00 por concepto de bienes muebles no capitalizables; no obstante la Entidad no registró en su contabilidad dichos muebles, se observa la falta de registro de estos bienes, incumpliendo con los Artículos 33 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 44	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-237-DAPO-F-83	
RECURRENTE	
	(NO)

De la revisión del rubro del pasivo no se proporcionó las pólizas ni sustento documental que justifique el registro y presentación del pasivo por un importe de \$ 2'880,308.76, siendo las pólizas las siguientes:

COMPROBANTE		CONCEPTO	IMPORTE
FECHA	NÚMERO		
4/SEP/20	D-4	TRABAJO REMUNERADO HONGO I JOKO	\$ 118,946.40
17/SEP/20	D-11	TRABAJO REMUNERADO HONGO I JOKO	166,736.10
23/OCT/20	D-28	TRABAJO REMUNERADO HONGO I JOKO	(54,187.78)
4/SEP/20	D-3	TRABAJO REMUNERADO HONGO II MKR Y JR	134,991.66
6/NOV/20	D-3	TRABAJO REMUNERADO HONGO II MKR Y JR	96,617.64
31/DIC/20	D-20	TRABAJO REMUNERADO HONGO II MKR Y JR	(69,936.53)
12/OCT/20	D-6	TRABAJO REMUNERADO ENSENADA B FREE	105,830.00
30/OCT/20	D-15	TRABAJO REMUNERADO ENSENADA B FREE	211,896.55
21/AGO/20	D-1	EJERCICIOS ANTERIORES EL HONGO	427,868.25
21/AGO/20	D-2	EJERCICIOS ANTERIORES EL HONGO	494,278.49
24/AGO/20	D-3	EJERCICIOS ANTERIORES EL HONGO	1'247,267.98
			\$ 2'880,308.76

Incumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 42 y 43 de Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NÚM. DEL RESULTADO: 48	Recomendación
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-20-59-DAPO-F-90	
RECURRENTE	
	(NO)

La Entidad reflejó en las Notas a los Estados Financieros, que cuenta con los siguientes bienes asignados: Lote 1B, porciones A y H, de la manzana 3 de la Colonia Centro Cívico y Comercial, Mexicali, B.C., para Oficinas Administrativas, mediante Acuerdo Administrativo de Asignación de fecha 7 de julio de 2020 celebrado con Poder Ejecutivo de Baja California, y publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 17 de julio de 2020; Lote 3, de la manzana 301, de la Col. Alfonso Corona del Rosal, Delegación La Mesa, Tijuana B.C., para Centro de Internamiento para adolescentes, mediante Acuerdo Administrativo de Asignación de fecha 6 de enero de 2021 celebrado con Poder Ejecutivo de Baja California, y publicado en fecha 29 de enero de 2021; Lote 58 Z-1 P-1/1 resto del predio sin manzana del Ejido Baja California, Tecate B.C., para C.E.R.E.S.O. El Hongo I y II, y Centro de Internamiento para Adolescentes, mediante Acuerdo Administrativo de Asignación de fecha 5 de enero de 2021 celebrado con Poder Ejecutivo de Baja California, y publicado en fecha 29 de enero de 2021; Lotes 31, 37 y 38, Fracción 4 sin manzana, de la Col. Ahumada, Mexicali, B.C., para Centro de tratamiento abierto, mediante Acuerdo Administrativo de Asignación de fecha 23 de diciembre de 2020 celebrado con Poder Ejecutivo de Baja California, y publicado en fecha 29 de enero de 2021; observándose la falta de registro en el rubro de Cuentas de Orden Contables.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, realizar el registro de los bienes inmuebles asignados, a efecto de llevar un óptimo control sobre los bienes bajo su custodia.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 25 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las 21 restantes se reestructuraron para quedar en 22 acciones, correspondiendo a 3 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 17 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada en la reunión de trabajo de presentación de resultados finales y observaciones preliminares llevada a cabo en fecha 06 de abril de 2022, proporcionó la información y documentación para aclarar, justificar o solventar los resultados finales con observaciones que se derivaron de la revisión a la Cuenta Pública, misma que fue analizada y valorada por la unidad administrativa auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 14, 17, 18, 20, 24, 26, 27, 29, 32, 34, 43, 44 y 48 se consideran como no solventados y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 13 de abril de 2020, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente, en base

a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, presenta errores y omisiones significativos relativos a: falta de recibos oficiales de ingresos, falta de reporte diario de ingresos, balance presupuestario negativo, falta de tabulador de sueldos; falta de registro contable de aportaciones de seguridad social, falta de comprobantes de percepciones y deducciones de impuestos, falta de entrega de recibos de pagos de nómina (timbrado), incumplimiento a política de contratación de personal, adquisiciones improcedentes a través del procedimiento de adjudicación directa, afectaciones al gasto sin sustento documental y sin el debido sustento documental, falta de incorporación los programas y en la matriz de indicadores para resultados de la perspectiva de equidad de género, avisos extemporáneos de modificaciones presupuestales, variación entre los egresos presupuestales con egresos contables, metas no cumplidas, variación en el presupuesto de egresos devengado por programa con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, falta de control y registros en el rubro de efectivo, falta del registro de bienes muebles donados no capitalizables; y falta de registro de bienes inmuebles asignados; toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, correspondiente a la información financiera de la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará a la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados y acciones correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones en él contenidas.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 13 de abril de 2022, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO
AUDITOR SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

D 22 ABR 2022 **O**
DESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

- c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- L.C. Rafael Sánchez Chacón.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- Lic. Francisco Ramos Olivares.- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
- C.c.p.- Lic. Eduardo Alfonso López Arenas.- Encargado de Despacho de la Dirección de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC.
- C.c.p.- C.P. Armando Tapia Gallardo.- Jefe del Departamento de Auditoría Poderes del Estado
- C.c.p.- Archivo/JMJP/RSO/FRO/EALAJA/G/ICA